



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Extraordinaria número tres

Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, reunidos el día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con treinta minutos del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete, día y hora señalados para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Se procedió al pase de lista de los Magistrados Integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos:

Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala. Presente.

Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala. Presente.

Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la Tercera Sala. Presente.

Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas. Presente.

Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas. Presente.

La Secretaria General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente, que estuvieron presentes los cinco Magistrados Titulares que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente declaró que toda vez que había quórum legal, se inició la Sesión siendo las once horas con treinta minutos del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

Por la anterior constancia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, 15 fracción III, VII, VIII, 16, 17, 18, 32 fracción I, 33 fracciones I, III, XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 9 inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos, se reunieron en el Salón de Plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los Ciudadanos: Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Sala, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas; Maestro en

Sesión Extraordinaria número tres

Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala; Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala; Licenciado Manuel García Quintanar, Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas; Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Licenciada Anabel Salgado Capistrán, Secretaria General de Acuerdos, con quien actuaron y dio fe, poniendo a consideración de los Señores Magistrados el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

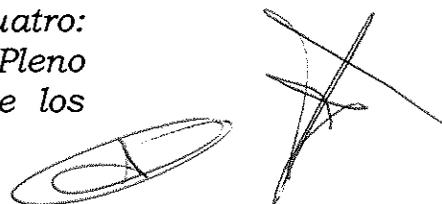
1. Lista de asistencia.
2. Lectura, modificación y aprobación de la orden del día.
3. Toma de Protesta como Magistrados Especializados en materia de Responsabilidades Administrativas.
4. Designación del tercer Magistrado para la integración del Pleno Especializado.
5. Autorización y Elaboración de los Sellos correspondientes a las Salas Especializadas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento.
6. Discusión de las medidas necesarias para la correcta implementación que conforme a las leyes y reformas publicadas el 19 de Julio del año dos mil diecisiete, se han establecido.
7. Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

Punto uno del orden del día.- Lista de asistencia.

El mismo ya está desahogado.

Punto dos del orden del día.- Lectura, modificación y aprobación de la orden del día.

En el desahogo de este punto del orden del día, la Licenciada Anabel Salgado Capistrán, Secretaria General de Acuerdos, manifestó lo siguiente: *“Magistrados, se pone a su consideración el orden del día; como primer punto: lista de asistencia; punto número dos: lectura, modificación y aprobación del orden del día; número tres: toma de protesta como Magistrados Especializados en Materia de Responsabilidades Administrativas; número cuatro: designación de tercer Magistrado para la integración del Pleno Especializado; número cinco: autorización y elaboración de los*

Handwritten signature and a circular stamp.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Sesión Extraordinaria número tres

sellos correspondientes a las Salas Especializadas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento; número seis: discusión de las medidas necesarias para la correcta implementación que conforme a las leyes y reformas publicadas del 19 de Julio del año dos mil diecisiete se han establecido y, número siete, aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día de hoy catorce de Agosto del año dos mil diecisiete”.

Acto continuo, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna observación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, aludió: *“Muchas gracias Magistrado Presidente, señores Magistrados, solamente referente al punto número cuatro de la propuesta del orden del día, quisiera sugerir la modificación del mismo; a efecto de que en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se dé cumplimiento, en lugar del tercer Magistrado, en la designación de los dos Magistrados de Instrucción, eso sería mi solicitud respecto a la modificación del punto número cuatro del orden del día”.*

En atención a lo manifestado, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, preguntó y declaró: *“Magistrados, sigue a consideración, si están de acuerdo con la propuesta del Magistrado Roque, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba la modificación y se modifica el punto número dos en los términos propuestos por el Magistrado Roque González Cerezo, perdón número cuatro. Se aprueba también, el orden del día y su dispensa, si están de acuerdo; se aprueba el orden del día entonces, ya en lo general y, la dispensa de la lectura”.*

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional y de la aprobación de la petición que formuló el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal; quienes expresaron su conformidad con la solicitud planteada y emitieron su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Por lo tanto, el Pleno aprobó en votación y por unanimidad de cinco votos, la modificación y aprobación del orden del día de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete; así como la dispensa de la lectura del mismo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 fracción III, 16, 18 apartado A, fracciones VI, XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Sesión Extraordinaria número tres

Morelos y 13 del Reglamento Interior del Tribunal. Quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

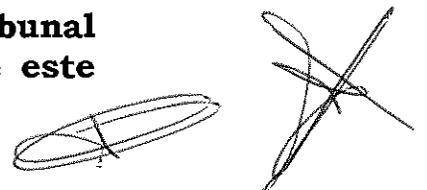
1. Lista de asistencia.
2. Lectura, modificación y aprobación de la orden del día.
3. Toma de Protesta como Magistrados Especializados en materia de Responsabilidades Administrativas.
4. Designación de dos Magistrados de Instrucción para la integración del Pleno Especializado.
5. Autorización y Elaboración de los Sellos correspondientes a las Salas Especializadas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento.
6. Discusión de las medidas necesarias para la correcta implementación que conforme a las leyes y reformas publicadas el 19 de Julio del año dos mil diecisiete, se han establecido.
7. Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

Punto tres del orden del día.- Toma de Protesta como Magistrados Especializados en materia de Responsabilidades Administrativas.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 apartado A, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, tomándoles la protesta de Ley al Licenciado Manuel García Quintanar y al Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, a quienes les preguntó:

Magistrado Licenciado Manuel García Quintanar y Magistrado Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo:

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que este Pleno os ha conferido?”





TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Extraordinaria número tres

El Licenciado Manuel García Quintanar y el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, contestaron: “Si Protesto”.

El Magistrado Presidente: “Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden”.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Licenciada Anabel Salgado Capistrán, hizo constar que el Licenciado Manuel García Quintanar y el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, asumieron el cargo de Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Sala, respectivamente, ambas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el periodo comprendido del día diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete y hasta el año dos mil veintiséis, en términos del artículo séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5514, del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete.

Punto cuatro del orden del día.- Designación de dos Magistrados de Instrucción para la integración del Pleno Especializado.

En el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, mencionó lo siguiente: *“Magistrados, en este punto, en virtud de que el Presidente del Tribunal está excluido para formar parte del Tribunal Especializado, yo propondría que nada más ratificáramos como Magistrados integrantes de este Pleno Especializado, a los Titulares de la Primera y de la Segunda Sala, si no tienen inconveniente o, si hay alguna observación; no, bueno, si están de acuerdo con ello, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba por unanimidad y se designan como Magistrados miembros del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas a los señores Magistrados Martín Jasso Díaz y Magistrado Orlando Aguilar Lozano”.*

Acto seguido, en uso de la voz, el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala, cuestionó: *“Aquí no se va a tomar protesta”.*

En uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente precisó: *“Van a instalarse después”.*

En ese sentido, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, designar al Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala de Instrucción y el Licenciado Orlando Aguilar Lozano, Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa, como

Sesión Extraordinaria número tres

Magistrados integrantes del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir del día de hoy catorce de Agosto del año dos mil diecisiete y por tiempo indefinido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete.

Punto cinco del orden del día.- Autorización y Elaboración de los Sellos correspondientes a las Salas Especializadas y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento.

En el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, cuestionó e instruyó lo siguiente: *"Magistrados, en este punto, si no tienen inconveniente que se apruebe la elaboración de los sellos con cargo a la partida que corresponda, autorizar el gasto y las transferencias en caso de que sean necesarios; si están de acuerdo con ello, sírvanse manifestarlo levantando su mano; se aprueba el punto número cinco"*.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la votación que realizaron los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, respecto del punto del orden del día propuesto; quienes expresaron su conformidad y emitieron su voto a favor del mismo, levantando la mano; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

En consecuencia, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, la elaboración de los sellos oficiales para la Cuarta y Quinta Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad a lo señalado en el artículo 4 fracción I; 26 y séptima de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete. Así también, se autorizó el pago de la cantidad de \$6,800.04 (seis mil ochocientos pesos 04/100 m.n.), por concepto de la elaboración de los citados sellos, autorizándose realizar las transferencias presupuestales que se requieran para dar suficiencia financiera a la cuenta denominada: 2100 01 04 Impresión de Papelería Oficial, para estar en posibilidad de sufragar dicho gasto. Para tal efecto, se autorizó al Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, llevar a cabo las transferencias presupuestales que se requieran, para cubrir la partida citada. Asimismo, se instruyó a la Jefa del Departamento de Administración de este Tribunal Jurisdiccional, para que derivado de este acuerdo, auxilie al Magistrado Presidente en los trámites administrativos, contables y fiscales a que haya lugar. De igual manera, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, comunicar por su conducto esta



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA

Sesión Extraordinaria número tres

determinación al área administrativa citada. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 12, 15 fracciones I, XI, XVI, XXI; 16, 18 apartado A, fracción VI; 32 fracciones I, VI; 33 fracciones III, XI, XXV; 40 fracciones I, II, III, XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 5, 6 fracciones I, II, IV numerales 1 y 9; 20 fracciones I, III; 27 fracciones III, IV, V, VIII, IX, XIII del Reglamento Interior del Tribunal.

Punto seis del orden del día.- Discusión de las medidas necesarias para la correcta implementación que conforme a las leyes y reformas publicadas el 19 de Julio del año dos mil diecisiete, se han establecido.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, preguntó a los Magistrados integrantes del Pleno, si tenían alguna observación que hacer en relación a este punto del orden del día. En atención a ello, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, expuso lo siguiente: *“Gracias Magistrado Presidente, señores Magistrados, no sé si tengan inconveniente que se plasmaran los puntos que previo a esta Sesión Extraordinaria hemos mencionado como relevantes, para tomar decisiones por parte del Pleno y en obvio de economía se transcriban y, si no tuvieran inconveniente los Señores Magistrados, simplemente pasaríamos esos acuerdos previos que hemos tomado para formalizarlos en el Pleno sobre esta discusión”*.

Acto seguido, en uso de la voz, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, preguntó e indicó: *“Si, alguna otra observación; yo solamente quisiera precisar que son tres puntos: que uno era por cuanto al turno de las demandas; el otro era por cuanto al auxilio a la Secretaría General con la Oficialía de Partes y, el otro también, era con el auxilio de las Actuarias y me falta otro punto más, sí, me falta un punto estoy seguro”*.

En uso de la palabra, el Licenciado Manuel García Quintanar Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, señaló lo que sigue: *“Y la homologación de los horarios”*.

De la misma manera, en uso de la palabra, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, precisó: *“La homologación de horarios y el otro tema es que se establezca el horario de recepción de plazos”*.

Retomando el uso de la voz, el Magistrado Presidente, Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, aludió y declaró: *“De ocho a tres, con la salvedad de que se habilita la primera hora del día hábil siguiente para recibir promociones y, que se homologa el calendario de la Oficialía de ocho de la mañana a las quince horas*

Sesión Extraordinaria número tres

del día y serían en estos puntos en donde ya lo hemos platicado con anterioridad, dado que ha venido operando la Ley desde el día diecinueve, realmente del día diecinueve; entonces, nada más para plasmarlo en un acuerdo general cierto, en los puntos como lo hemos hablado; entonces, si están de acuerdo con ello, sírvanse manifestarlo levantando su mano y, se aprueba”.

Asimismo, en uso de la voz, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala, apuntó: *“Y la publicación en su caso”.*

De la misma manera, el Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, comentó: *“Si, ya tendríamos que hacer los acuerdos”.*

Acto continuo, en uso de la palabra, el Maestro en Derecho Martín Jasso Díaz, Magistrado Titular de la Primera Sala expresó: *“De los plazos”.*

Regresando al uso de la palabra, el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, indicó: *“Si no tendrían inconveniente, esto lo mandaríamos a publicar en el Periódico Oficial e inmediatamente lo tendríamos también en la página del Tribunal; además de eso, hay que generar una Circular, la podemos generar desde el día de hoy, la fijamos, que por acuerdo del día de hoy, los términos, la oficialía va a funcionar así de ocho a tres de Lunes a Viernes y que podrá recibir promociones en la primera hora hábil del día siguiente, que corresponde de las ocho a las ocho cincuenta y nueve, si no tienen inconveniente”.*

En ese tenor, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, lo siguiente: que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5514 del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete, que a la letra cita: *“Artículo 34. Son atribuciones de la Oficialía de Partes: XIV. Recibir promociones durante los días que determine el calendario oficial, en horario de 8 a 15 horas; con la excepción de que para efectos de los procedimientos sobre responsabilidades administrativas serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas”;* este Tribunal Pleno determinó homologar el horario de recepción de promociones de las Oficialías de Partes de las Salas que conforman este Tribunal, de ocho a quince horas, de Lunes a Viernes; autorizándolas también, para recibir las promociones en la primera hora hábil del día siguiente al vencimiento del plazo, que van de las 8:00 a las 8:59 horas. De la misma manera, se acordó que en auxilio a las labores de la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Jurisdiccional, las Oficialías de Partes de cada una de las Salas que integran el Tribunal, continuarán con la recepción de las promociones de los juicios que se encuentren radicados en la Sala que corresponda. Lo anterior, para no provocar retraso en el



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Extraordinaria número tres

despacho de los asuntos, en perjuicio de la pronta y expedita administración de Justicia. Además, se autorizó al Magistrado Presidente, la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos. Así también, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que por su conducto y mediante Circular, haga del conocimiento este acuerdo, al personal del Tribunal y público en general; así como auxilie al Magistrado Presidente en el cumplimiento de esta decisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1, 2, 4, 18 inciso A) fracciones VI, XI, XII, XV; 26; 27; 30; 32; 33 fracciones XI, XVII y XXV; 34 fracción XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Además, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, lo siguiente: que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete, que a la letra cita: "Artículo 38. Los Actuarios cuentan con las siguientes atribuciones V. Notificar las resoluciones recaídas en los expedientes, que le hubieren sido turnados. En el caso del Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos notificará las Resoluciones emitidas por el Pleno y Pleno Especializado"; este Tribunal Pleno determinó que en auxilio a las labores de la Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Jurisdiccional, las notificaciones de las sentencias definitivas emitidas por el Pleno y por el Pleno Especializado del Tribunal, las continúen realizando las Actuarías adscritas a cada una de las Salas que integran el Tribunal de Justicia. Lo anterior, a razón de que no se cuenta con suficiencia financiera para la contratación de personal que apoye en las labores jurisdiccionales del Pleno y del Pleno Especializado y para no provocar el retraso en el despacho de los asuntos, en perjuicio de la pronta y expedita administración de justicia; Además, se autorizó al Magistrado Presidente, la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos. Así también, se instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que por su conducto y mediante Circular, haga del conocimiento este acuerdo, al personal del Tribunal y público en general; así como auxilie al Magistrado Presidente en el cumplimiento de esta decisión. Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 16, 18 fracciones VI, XI; 32 fracción I; 33 fracciones III, V, XI, XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

De la misma manera, el Pleno acordó por unanimidad de cinco votos, hacer suyos los razonamientos vertidos por el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Titular de la

Sesión Extraordinaria número tres

Tercera Sala de este Tribunal, en el acuerdo de fecha diez de Agosto del año dos mil diecisiete, que dictó a razón del asunto que le fue turnado para resolver, registrado con el número de expediente TJA/3aS/SN/2017, promovido por Emilder Mejía Osorio en contra del Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Morelos y Otros; resolución en la que se considera incompetente para conocer de dicho juicio y, en el que determina que los Magistrados Especializados en Materia de Responsabilidades Administrativas, son los adecuados para conocer y resolver de las controversias originadas por impugnaciones o resoluciones administrativas que impongan sanciones disciplinarias a los miembros de las instituciones policiales.

En efecto, en dicha resolución se establece que el artículo 18 apartado B), fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514, del diecinueve de Julio del año dos mil diecisiete, que señala que el Pleno tiene competencia para resolver: *"Conforme a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocerá de los juicios promovidos por los miembros de las instituciones de seguridad pública, derivados de su relación administrativa con el Estado y los Ayuntamientos, en contra de las sentencias definitivas mediante las que se imponen correctivos disciplinarios y sanciones impuestas por los Consejos de Honor y Justicia, con excepción de las responsabilidades administrativas graves previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas"*; sin embargo, dicho precepto legal no reproduce el contenido de lo previsto por el artículo 123, apartado B), fracción XIII de la Constitución Política Federal, ya que éste último únicamente establece que los miembros de las instituciones de seguridad pública se rigen por sus propias leyes, en las cuales se contienen disposiciones atinentes a los deberes y obligaciones que deben cumplir en su carácter de servidores públicos; y en caso de incumplimiento, se les sigue procedimiento disciplinario en el cual se les imponen **sanciones administrativas** que van desde la amonestación, hasta la destitución e inhabilitación del cargo, tal como se desprende de los artículos 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Morelos y 104 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Además, el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos advierte que, en la Fiscalía General, existirá una Unidad Administrativa encargada de la investigación, vigilancia, supervisión y evaluación técnica-jurídica denominada Visitaduría General, la cual previa la investigación de los hechos denunciados, y en su caso, el desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, someterá al Consejo de Honor que para tal efecto se constituya, la propuesta de sanción derivada del procedimiento previsto en la presente Ley, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Morelos.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Extraordinaria número tres

Asimismo, el artículo 163 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos dispone que, en la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en la Coordinación Estatal de Reinserción Social y en las demás áreas de Seguridad Pública Estatal y Municipal existirá una Unidad de Asuntos Internos, que estará bajo el mando inmediato de sus Titulares; que serán observadores y conocerán de aquellas actuaciones que ameriten algún reconocimiento o **sanción para los elementos de la instituciones policiales**, ya sea de oficio o a petición de algún mando.

Por lo tanto, es inconcuso que tanto, la Visitaduría General como la Unidad de Asuntos Internos de las instituciones de seguridad pública Estatal o Municipal, se tratan de **órganos equivalentes a los internos de control**, puesto que instruyen los procedimientos disciplinarios, en tanto que, a los Consejos de Honor y Justicia respectivos, les corresponde la aplicación de las sanciones previstas por las faltas administrativas en que hubieren incurrido los miembros de los cuerpos policiales.

Por otra parte, el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, dispone que el Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; sistema del cual no están exentos o excluidos los miembros de los cuerpos de seguridad pública; aun y cuando éstos conforme a lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal se rigen por sus propias leyes.

De ahí que el artículo 18 apartado B), fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica que regula este Tribunal Jurisdiccional, **no sea acorde con la materia especializada, la cual se ha confiado a los Magistrados Especializados** en el ámbito de responsabilidades administrativas, teniendo la competencia exclusiva para conocer los asuntos en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, tal como lo señala el artículo 30 apartado B), fracción I de la Ley Orgánica en estudio, que reza al tenor literal siguiente: *“Los Magistrados de Sala Especializada tendrán además de la que corresponde a los demás Magistrados, competencia para: B) conocer I) Los juicios que se promuevan en contra de cualquier resolución definitiva en materia de responsabilidades administrativas que en el ejercicio de sus funciones dicten, ordenen, ejecuten o pretendan ejecutar los Órganos Internos de Control o sus equivalentes en las dependencias que integran la Administración Pública Estatal y Municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales”*.

Por lo que este Tribunal concluyó y determinó que será de la competencia de las Salas Especializadas de este Tribunal, los asuntos que describe el artículo 18 apartado B), fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Sesión Extraordinaria número tres

Administrativa del Estado de Morelos, por los argumentos y razones jurídicas vertidas con antelación.

Bajo este tenor, se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Jurisdiccional, para que por su conducto, turne las demandas que encuadren en el supuesto que establece el artículo 18 apartado B), fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a las Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, que por turno le corresponda, para que se avoque a su conocimiento y substanciación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política Federal; 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos; 1, 4 fracciones I, III; 16, 18 apartado A) fracciones XI, XV y apartado B), fracción II, inciso f) y fracción IV; 26; 30 apartado B, fracción I; 32 fracción I; 33 fracciones I, III, V, XI, XVI y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 52 y 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 104 y 163 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

Punto siete del orden del día.- Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

En el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la palabra el Doctor en Derecho Jorge Alberto Estrada Cuevas, Magistrado Presidente, anunció que no habiendo otro asunto que debatir, declaró un receso por veinte minutos, para la elaboración de la Acta de esta Sesión Extraordinaria de Pleno.

Posteriormente, el Magistrado Presidente reanudó esta Sesión Extraordinaria número tres, pidiendo a la Secretaria General de Acuerdos, circular a los Magistrados integrantes de este Pleno, la Acta y someter a votación su aprobación en todas y cada una de sus partes y en los términos acordados.

Enseguida, la Secretaria General de Acuerdos por instrucciones del Magistrado Presidente, sometió a votación de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Jurisdiccional, la aprobación de la Acta Extraordinaria número tres del Pleno de este Tribunal; quienes no tuvieron comentarios u observaciones al respecto, expresando su conformidad y emitiendo su voto a favor de la misma; por lo que el punto de acuerdo tuvo cinco votos a favor.

Por consiguiente, el Pleno aprobó en votación y por unanimidad de cinco votos, la Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete. Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

Sesión Extraordinaria número tres

III, 16, 18 apartado A, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Finalmente, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día catorce de Agosto del año dos mil diecisiete. Firmaron los que en ella intervinieron, ante la Secretaria General de Acuerdos con quien legalmente actuaron y dio fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

**Dr. en D. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala**

**M. en D. Martín Jasso Díaz
Magistrado Titular de la Primera Sala**

**Lic. Orlando Aguilar Lozano
Magistrado Titular de la Segunda Sala**

**Lic. Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas**

**M. en D. Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas**

**Lic. Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos**

Las presentes firmas corresponden a la Acta de la Sesión Extraordinaria número tres del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de fecha catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.

